

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.150

Viernes 16 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2646346

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA OPERACIÓN DE CICLOVÍA EXISTENTE EN ENRIQUE FOSTER SUR, COMUNA DE LAS CONDES

(Resolución)

Núm. 856 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 4.837, de 8 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial; ingreso virtual N° E172777, de fecha 14 de octubre de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público (S), de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 4.837, de 8 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, se rechazó la operación de ciclovía existente, debido al ingreso extemporáneo de la versión corregida del proyecto.

2.- Que, el Director de Tránsito y Transporte Público (S) de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, Sr. Juan Pablo Garrido Garrido, mediante ingreso virtual N° E172777, de fecha 14 de octubre de 2024, citada en Visto, solicitó a esta Secretaría Regional revisar la solicitud de operación de ciclovía existente en calle Enrique Foster Sur, entre calle Presidente Errázuriz y Av. Apoquindo, comuna de Las Condes.

3.- Que, la referida solicitud de operación de ciclovía existente no presenta observaciones.

4.- Que, para efectos de lo establecido en el artículo 6° del referido decreto, y considerando especialmente lo dispuesto en el inciso primero del artículo 15° del mismo, se considerará como interesado a la I. Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Tránsito y Transporte Público.

5.- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual dispone que, en un plazo de tres años, a partir de la referida publicación, las ciclovías existentes deberán adecuarse a las condiciones de gestión y seguridad de tránsito establecidas en dicho cuerpo reglamentario.

CVE 2646346

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6.- Que, en la solicitud de operación de la ciclovía existente en calle Enrique Foster Sur, se acompaña memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el artículo 15° del decreto supremo N° 102, de 2019, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto supremo N° 102 y, habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el referido artículo, así como también los numerales 1 al 5 del artículo 9°. Además, las medidas de gestión y adecuación, planteadas en la memoria y detalladas en el Anexo N° 2, resultan suficientes para hacerse cargo de los problemas detectados.

Resuelvo:

1.- Apruébase la operación de la ciclovía existente de calle Enrique Foster Sur, comuna de Las Condes, en los tramos, sentidos de tránsito, emplazamiento y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO Y EMPLAZAMIENTO	PERFIL
Calle Enrique Foster Sur	Calle Av. Presidente Errázuriz	Av. Apoquindo	Unidireccional (sur a norte) por costado poniente (izquierdo) de calzada (dos vías)	1,5 metros y segregación de 0,3 metros con separador de pista (zebra 13)

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar previamente las medidas de gestión y de adecuación que se detallan en el Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución exenta.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Las Condes, una vez implementadas las medidas de adecuación de la ciclovía, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados, se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana (S).